**Resolución del Procedimiento Especial Sancionador**

**Expediente:** TEEA-PES-023/2018

**Denunciante:** Javier Soto Reyes en su calidad de ciudadano.

**Denunciada:** C. Edith Citlalli Rodríguez González, en su calidad de candidata a Diputada por el principio de MR por el Distrito Electoral Uninominal Local XIII y el Partido Revolucionario Institucional.

El Secretario General de Acuerdos, Jesús Ociel Baena Saucedo, da cuenta al Magistrado Héctor Salvador Hernández Gallegos, Presidente de este órgano jurisdiccional electoral, con la siguiente documentación, recibida mediante Oficio IEE/SE/2936/2018, de fecha tres de julio de dos mil dieciocho, signado por el M. en D. Sandor Ezequiel Hernández Lara, en su carácter de Secretario Ejecutivo (SE) del Consejo General (CG) del Instituto Estatal Electoral (IEE), recibido por la Oficialía de Partes de este Tribunal, en misma fecha, a las nueve horas:

1. Original del Oficio IEE/SE/2936/2018 de fecha tres de julio de dos mil dieciocho, por el cual se remite el Procedimiento Especial Sancionador con número de Expediente IEE/PES/033/2018, signado por el M. en D. Sandor Ezequiel Hernández Lara en su carácter de SE del CG del IEE en Aguascalientes, consistente en una hoja útil, por uno de sus lados;
2. Original del Escrito de queja en contra del partido Revolucionario Institucional y la C. Edith Citlalli Rodríguez González con fecha veinte de junio del dos mil dieciocho, signada por el suscrito el Lic. Javier Soto Reyes, consistente en tres hojas útiles, por uno de sus lados;
3. Original de Solicitud de Oficialía Electoral por parte del C. Lic. Javier soto Reyes, en su carácter de representante propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo Distrital Electoral XIII en el Estado de Aguascalientes con fecha veinte de junio del dos mil dieciocho, signada por el mismo, consistente en cuatro hojas útiles por uno de sus lados.
4. Original del Acuerdo de Radicación de fecha veintiséis de junio del dos mil dieciocho, signado por el M. en D. Sandor Ezequiel Hernández Lara en su carácter de SE del CG del IEE en Aguascalientes, consistente en dos hojas útiles por uno solo de sus lados.
5. Original de la Cédula de Notificación por Estados con fecha veintisiete de junio del dos mil dieciocho signada por el M. en D. Sandor Ezequiel Hernández Lara en su carácter de SE del CG del IEE en Aguascalientes, consistente en dos hojas útiles por uno solo de sus lados.
6. Copia Certificada del Acta de Oficialía Electoral del Instituto estatal Electoral con el número de Diligencia IEE/OE/073/2018, de fecha veintiocho de junio de dos mil dieciocho signado por el Lic. Víctor Miguel Dávila Leal, Certificado por el M. en D. Sandor Ezequiel Hernández Lara en su carácter de SE del CG del IEE en Aguascalientes, consistente en tres hojas útiles por uno solo de sus lados.
7. Original del Memorando 2018.SE-035, por el que se remite copia certificada de acta de oficialía electoral dignada por el Lic. Víctor Miguel Dávila Leal, en su carácter de jefe de departamento de gestión, estudio y proyectos y titular de la Oficialía Electoral, ambos adscritos a la secretaria ejecutiva, de fecha veintinueve de junio de dos mil dieciocho, consistente en una hoja útil por uno solo de sus lados.
8. Original del Acuerdo de Admisión, de fecha veintinueve de junio, signado por el M. en D. Sandor Ezequiel Hernández Lara en su carácter de SE del CG del IEE en Aguascalientes., consistente en tres hojas útiles por uno de sus lados.
9. Original de Cédula de notificación por estrados del acuerdo de radicación con fecha veintinueve de junio del dos mil dieciocho del dos mil dieciocho signado por el M. en D. Sandor Ezequiel Hernández Lara en su carácter de SE del CG del IEE en Aguascalientes, consistente en cuatro hojas útiles por uno de sus lados.
10. Original de Acuse del Oficio IEE/SE/2820/2018 con el asunto se notifica acuerdo de admisión y se cita para audiencia signado por el M. en D. Sandor Ezequiel Hernández Lara en su carácter de SE del CG del IEE en Aguascalientes, consistente en cuatro hojas útiles por uno de sus lados.
11. Original de Cédula de Notificación personal de fecha veintinueve de junio del dos mil dieciocho Signando por la persona con quien se entiende la diligencia la C. Edith Citlalli Rodríguez González y por la notificadora Iseidi Yamileth Romo García del IEE, consistente en cuatro hojas útiles por uno solo de sus lados.
12. Original de Cédula de Notificación personal de fecha veintinueve de junio del dos mil dieciocho Signando por la persona con quien se entiende la diligencia al C. Javier Soto Reyes y por el notificador Leonardo Antonio Sánchez Zaldívar, del IEE, consistente en cuatro hojas útiles por uno solo de sus lados.
13. Original del Escrito de Contestación de la denuncia, de fecha dos de junio del dos mil dieciocho signado por la suscrita Edith Citlali Rodríguez González, en su carácter de candidata del Partido Revolucionario Institucional en el distrito XIII local, consistente en cuatro hojas útiles por uno solo de sus lados.
14. Original del Acta de desahogo de la Audiencia de Pruebas y alegatos con fecha dos de junio del dos mil dieciocho del dos mil dieciocho, signada por P. en D. Iseidi Yamileth Romo García, funcionaria del IEE, consistente en cuatro hojas útiles por uno solo de sus lados.
15. Original del Informe Circunstanciado de fecha dos de julio de dos mil dieciocho, signado por el M. en D. Sandor Ezequiel Hernández Lara en su carácter de SE del CG del IEE en Aguascalientes, consistente en dos hojas útiles por uno solo de sus lados.

Aguascalientes, Aguascalientes a tres de julio de dos mil dieciocho.

Vista la cuenta, con fundamento en los artículos 252 a 257 y 268 a 276 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes; 104, fracción II, inciso d), del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes**SE ACUERDA:**

**PRIMERO.** Con el escrito de cuenta y sus anexos, intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **TEEA-PES-023/2018**.

**SEGUNDO.** Para los efectos previstos en los artículos 257, fracción II, 274, y 357, fracción VIII, inciso e), del Código Electoral de esta entidad, 104, fracción II, inciso d), 105 y 129, del Reglamento Interior de este Tribunal, túrnese los autos a la Ponencia de la Magistrada Claudia Eloisa Díaz de León González.

Hágase del conocimiento a través de los Estrados físicos y electrónicos de este Tribunal;

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral, ante el Secretario General de Acuerdos, que autoriza y da fe.

**Magistrado Presidente**

**Héctor Salvador Hernández Gallegos**

**Secretario General de Acuerdos**

**Jesús Ociel Baena Saucedo**